

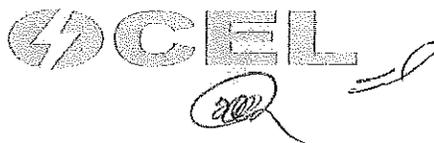
COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil ochocientos dieciocho (No.3818), celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las instalaciones de la Oficina Central, a las doce horas y treinta minutos (12:30 horas) del dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.

Asisten: el Director Presidente, David Antonio López Villafuerte, los Directores Propietarios: Jorge Alberto Ruiz Chávez, José Eduardo Aguilar Molina, Xiomara Salomé Martínez Ascencio, Kathy Irene Castro de Morales, los Directores Suplentes; Roxana Alejandra Gutiérrez Dubón en sustitución de Cristóbal Cuéllar Alas, Carlos Humberto Henríquez López, Marlene Jamilet Elías de Quan y la Directora Ejecutiva en funciones Licenciada Francisca Alicia Cortez de Rivas.

- I En vista que el Director Ejecutivo se encuentra cumpliendo compromisos institucionales, se nombra para la presente sesión a la Licenciada Francisca Alicia Cortez de Rivas, como Directora Ejecutiva en funciones.
- II Se lee y aprueba la Agenda
- III Se lee y firma el Acta No. 3817 del 9 mayo de 2018
- IV **CONFIDENCIAL**



Handwritten signatures and initials, including a large signature and the initials 'KE' and 'SM'.

 CEL





- V La Directora Ejecutiva en funciones, Licenciada Francisca Alicia Cortez de Rivas, somete a consideración de Junta Directiva el Informe de Evaluación de Ofertas para la contratación de los **“Servicios Profesionales de Auditoría Externa Financiera y Fiscal de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, del Ejercicio Financiero 2018”**.

 CEL













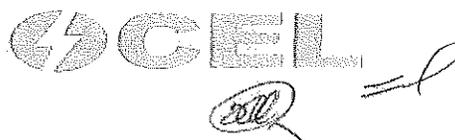


La contratación de los servicios de auditoría externa se solicita con la finalidad de dar cumplimiento a los aspectos legales siguientes:

- Artículo 24 de la Ley de Creación de CEL, que establece “Además de la auditoría ejercida por la Corte de Cuentas de la República conforme a las disposiciones contenidas en el artículo anterior, las cuentas de la Comisión deberán ser revisadas anualmente por un Auditor Público Certificado de reconocido prestigio profesional...”.
- Artículo 131 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEL, estipula que la Comisión deberá realizar evaluaciones separadas, a través de la Unidad de Auditoría Interna, firmas privadas de Auditoría, Corte de Cuentas de la República y demás instituciones de control y fiscalización, las cuales evaluarán periódicamente la efectividad del Sistema de Control Interno, el cual se incluye como parte del alcance del servicio de esta auditoría.
- Artículos 131 del Código Tributario y 60 de su Reglamento, los cuales determinan que los contribuyentes con ingresos mayores a US\$571,428.57 o con activos totales superiores a US\$1,142,857.14 en el año inmediato anterior al que se dictamine, están obligados a nombrar Auditor Fiscal. Asimismo, el literal c) del Artículo No. 61 del Reglamento del Código Tributario establece que las Instituciones Autónomas, deben efectuar el nombramiento del Auditor Fiscal por medio del Consejo Directivo o autoridad rectora, dentro de los primeros cinco meses del período anual a dictaminar.

Adicionalmente, esta Comisión ha suscrito Convenios de Préstamos con Organismos Internacionales como el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), los cuales requieren los estados financieros auditados por Auditores Independientes.

La certificación presupuestaria para la contratación de estos servicios es por un monto de CUARENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES (US\$42,000.00), con un monto de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES (US\$19,628.00) para el ejercicio fiscal 2018; así como, se programarán fondos por VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (US\$22,372.00), para el ejercicio fiscal 2019, incluidos en el Código de Entidad 013 “Coordinación Administrativa Financiera”, Específico de Gasto 54504 “Servicios de Contabilidad y Auditoría”.



[Handwritten signatures and initials]

Para la determinación de las firmas privadas de auditoría a invitar para participar en el proceso por Libre Gestión, se consideró la Nómina de Firmas Privadas inscritas en el registro de la Corte de Cuentas de la República, Listado de Firmas Privadas con representación internacional registradas en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría; y, la información del registro de proveedores de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), seleccionando aquellas que cumplen con los siguientes requisitos: a) Poseer representación internacional o ser firma miembro, representante o afiliada de firmas internacionales, b) Poseer trayectoria y experiencia en servicios de auditoría externa a empresas del sector eléctrico, entidades gubernamentales y en servicios de auditoría fiscal, y c) Tener elegibilidad para prestar servicios de auditoría a Organismos Financieros Internacionales.

La lista corta de las firmas privadas de auditoría invitadas a participar fue la siguiente:

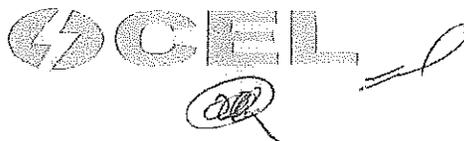
1. KPMG, S.A.
2. DELOITTE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. GRANT THORNTON PÉREZ MEJÍA, NAVAS, S.A. DE C.V.
4. CORPEÑO Y ASOCIADOS.
5. HLB EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
6. AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
7. ELÍAS & ASOCIADOS.
8. BDO FIGUEROA JIMÉNEZ & CO. S.A.

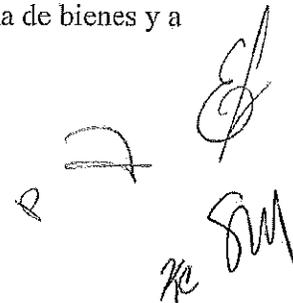
De conformidad a lo establecido en el Artículo No. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), también efectuó convocatoria a todas las firmas de auditorías interesadas en participar a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL) del Ministerio de Hacienda.

El detalle de ofertas recibidas y montos ofertados, es el siguiente:

No.	Oferente	Monto de las ofertas (En US\$)
1	Elías & Asociados.	29,000.00
2	Grant Thornton Pérez Mejía, Navas, S.A. de C.V.	121,816.70

Los montos de las ofertas no incluyen el Impuesto a la transferencia de bienes y a la prestación de servicios (IVA).


CEL



Dentro del plazo de presentación de ofertas, de las firmas restantes incluidas en la Lista Corta, solamente la firma KPMG, S.A., justificó su no participación, según carta del 27 de abril de 2018.

La evaluación de ofertas se efectuó considerando los siguientes aspectos: Cumplimiento de los Términos de Referencia y Evaluación de la Capacidad Técnica.

En lo que corresponde al cumplimiento de los Términos de Referencia, la evaluación incluía los siguientes criterios: Objetivos del Servicio, Alcance del Servicio y Monto Ofertado. Los resultados son los siguientes:

Términos de Referencia	Elías & Asociados	Grant Thornton Pérez Mejía, Navas, S.A. de C.V.
Objetivos del servicio	Cumple	Cumple
Alcance del servicio	Cumple	Cumple
Excede monto Libre Gestión	No excede	Si excede

De acuerdo a la revisión general de las ofertas, se determinó que las firmas cubren los objetivos y alcance de la auditoría consistentes en:

Objetivos de la Auditoría

- Dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, para el ejercicio 2018, los resultados de sus operaciones, la situación financiera, ejecución presupuestaria y sus flujos de fondos, conforme a los principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG) del Ministerio de Hacienda;
- Dictaminar sobre las obligaciones tributarias formales y sustantivas reguladas por el Código Tributario y sus Leyes relacionadas aplicables a CEL.

Alcance

- Efectuar la Auditoría Financiera de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa del Ejercicio 2018, considerando los procedimientos establecidos en los Términos de Referencia, y dentro del marco de las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador y Normas Internacionales de Auditoría, en lo aplicable.

- Efectuar una Auditoría Fiscal para evaluar las diferentes operaciones realizadas por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa durante el año 2018, y su relación con las leyes tributarias vigentes en El Salvador.

No obstante, la firma Grant Thornton Pérez Mejía, Navas, S.A. de C.V., en lo tocante al precio, excedió los límites de la contratación por Libre Gestión del cual trata este proceso, así como, al presupuesto de CEL, por lo que con base en la Sección II – EVALUACIÓN DE OFERTAS, EO—1 EXCLUSIÓN DE OFERTAS, numeral 7) que establece “La oferta económica no estuviere acorde con los precios del mercado o con los precios referenciales de la CEL, para proporcionar el servicio requerido; o excediere el monto de la libre gestión de conformidad al artículo 40 letra b) de la LACAP”, ya no continuará en el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación de la capacidad técnica y experiencia.

Los criterios utilizados para la evaluación técnica de las ofertas, definidos en los Términos de Referencia son los siguientes:

Criterios de Evaluación		Total
A)	Experiencia y perfil de la firma	25.00
B)	Experiencia y preparación académica del equipo de trabajo	45.00
C)	Plan de trabajo y enfoque metodológico	30.00
Total Puntaje (ET)		100.00

El resultado de la evaluación técnica es el siguiente:

Criterios de Evaluación		Total	Elías & Asociados
A)	Experiencia y perfil de la firma	25.00	25.00
B)	Experiencia y preparación académica del equipo de trabajo	45.00	43.65
C)	Plan de trabajo	30.00	30.00
Total Puntaje (ET)		100.00	98.65

La firma Elías & Asociados, obtuvo el puntaje de 98.65 puntos, debido principalmente a que:



Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

Handwritten signature/initials

Handwritten initials 'KE'

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

- a) Para la categoría "Experiencia y perfil de la firma", documentó experiencia para el sector eléctrico, gubernamental y en servicios de auditoría fiscal; y,
- b) Para la categoría "Experiencia y preparación académica del equipo de trabajo", tanto para los Socios, Gerentes y Auditores Financieros, documentó experiencia en servicios de Auditorías Financieras y Fiscal.

Según lo establecido en los Términos de Referencia, el puntaje mínimo que los oferentes deben alcanzar para cumplir con la capacidad técnica y experiencia para poder continuar en el proceso de evaluación, es de setenta y cinco (75) puntos.

En cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia, Sección II – EVALUACIÓN DE OFERTAS, EO-2 FACTORES DE EVALUACIÓN, Numeral 4. Aplicación de la fórmula, no fue necesario la aplicación de la misma, debido a que en esta fase solamente una oferta cumplió con los requisitos técnicos requeridos - Elías & Asociados -, cuya oferta económica se encuentra acorde con los precios de mercado y al presupuesto de la Comisión.

La Coordinación Administrativa Financiera y la Gerencia Financiera recomiendan adjudicar a la firma Elías & Asociados, los **"Servicios Profesionales de Auditoría Externa Financiera y Fiscal de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, del Ejercicio Financiero 2018"**, por un monto de VEINTINUEVE MIL 00/100 DÓLARES (US\$29,000.00), el cual no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

La Comisión, con base en lo anterior, **ACUERDA:**

1. Contratar a la firma Elías & Asociados, para brindar los **"Servicios Profesionales de Auditoría Externa Financiera y Fiscal de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, del Ejercicio Financiero 2018"**, por un monto de VEINTINUEVE MIL 00/100 DÓLARES (US\$29,000.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
2. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para realizar su notificación de conformidad a la LACAP.
3. Autorizar a la Administración para efectuar el proceso de notificación correspondiente al Ministerio de Hacienda.
4. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.











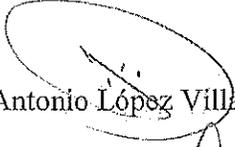




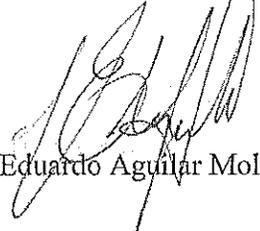
VI INFORMES

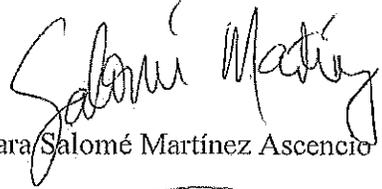
- a) Lectura del Acuerdo No. 629 de fecha 4 de mayo de 2018, por medio del cual nombra a partir del 8 de mayo 2018 al Arquitecto Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, como Director Propietario en sustitución de la Licenciada Ada Cristina Abrego y como Director Suplente al Licenciado Eduardo Alexander Ramírez Acosta para culminar el período de cuatro años que finaliza el 19 de junio de 2018. Junta Directiva tomó nota.

VII No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos del mismo día.


David Antonio López Villafuerte


Jorge Alberto Ruiz Chávez


José Eduardo Aguilar Molina


Xiomara Salomé Martínez Ascencio


Kathy Irene Castro de Morales


Roxana Alejandra Gutiérrez Dubón

JRZS/LGG



